



Diez y siete maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
SIETE. tt

En la villa de Totana, sala capitular de la Real Audiencia de Sevilla, de donde se han de traer de mill e sesenta y siete años, se juntaron el conde de Sutil y Rexim, de la comarca de Sevilla, de costumbre de se juntar para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas magestades en la villa de S. L. de S. Antonio. Thelmo Pacheco abogado de los R. condes de Alcañices y Capitan Aguiar, Cavallero Diputado que fuere, Diputado de los señores de la comuna citando a la Junta a los señores de los siguientes

Jobu Arzete

Hallandose este comun en obligacion para el estado de Arzete a su vecino por no haberse adegado la costura echa respecto a la condicion del adelantado que el Doctor pide se esta sustituyendo provisionalmente a el ciudadano y Arzete de los cavalleros comisarios de Venta y sin dolo por el comun del comun quienes hacen presente lo que es en como de que es este gobierno ha si por la tenencia caudales para las compras de Arzete como porque debiendose cumplir en esta Diligencia y en adelante, no les es permitido por que ha forzosa a abandonar el estado

